

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández.



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019 CON DESTINO EN LA OFICINA DE TURISMO

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con aquellas personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Puesto Ofertado: 1 Agente de Turismo en Prácticas con estudios finalizados de: Ciclo formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas

Modalidad de Contrato: Contrato de Trabajo en Prácticas.

Salario a Percibir:

Vinculado al Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concentración social Asturias 2016-2019) teniendo en cuenta la publicación en el Bopa de 2 de octubre de 2018 de la Resolución de 25 de septiembre de 2018 del a Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se modifica el convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (2016-2019), en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Trabajo.

En su Anexo 2 describe las retribuciones salariales del personal a contratar en el marco del programa "Contratos de trabajo en Prácticas":

Titulados de Formación Profesional de Grado Superior: Salario Bruto mensual (14 mensualidades) de 1.059,70 euros

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Luarca al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4. REQUISITOS GENERALES

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández.



- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en estas bases.

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Que estén en posesión del título de formación profesional "Ciclo formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas" o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).

- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04/10/2017).

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la oferta en Trabajastur acompañada de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Documento acreditativo de la titulación requerida.
- Documentación a presentar para la baremación, en su caso, cuya no presentación no excluye de la admisión al proceso selectivo
- Currículum Vitae acreditado (los cursos deben de figurar acreditando las horas de duración)

También se podrá presentar la solicitud en otros Registros Públicos y por correo, en los términos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento de Valdés, ANTES del plazo de finalización de presentación de solicitudes mediante correo electrónico personal@ayto-valdes.net o mediante fax (985470371). Sin la concurrencia de ambos requisitos si no se recibiera en plazo la solicitud, se entenderá fuera de plazo.

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidencia: un/a empleado/a municipal.
- Vocales:

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario/a: un funcionario municipal.

La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



1. Original, en su caso, de la acreditación de una situación de violencia de género y/o discapacidad.
2. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.
3. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al SEPEPA.
4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).
5. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

FASE DE OPOSICIÓN: las personas aspirantes realizarán una prueba de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. (máximo 10 puntos)

A la persona candidata que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación se la considerará como apta asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

FASE DE CONCURSO: se valorará la formación complementaria con un máximo de 5 puntos y atendiendo a:

1. Por la realización de cursos de postgrado y/o máster relacionado con las funciones a desarrollar: 2 puntos por cada titulación de postgrado o máster.
2. Formación complementaria relacionada con la ocupación a desarrollar: máximo 3 puntos
 - a. Cursos entre 25 y 50 horas: 0,50 puntos/curso

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández.



- b. Cursos entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos/curso
- c. Cursos de más de 100 horas: 1,00 puntos/curso.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a las personas seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas interesadas.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

En el caso de no ser presentado en tiempo y forma será sustituido/a por el/la aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

Con los aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, se constituirá una bolsa de empleo atendiendo al orden de la puntuación obtenida con el objeto de realizar sustituciones de los trabajadores contratados que causen baja durante la vigencia del Convenio.

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa seleccionada causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante los recursos administrativos y judiciales que correspondan legalmente.

15.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández-Fernández.



Ayuntamiento
de Valdés



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JUVENIL
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DE PASADIZO DE ASTURIAS

Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Ayuntamiento de Valdes

Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ13I0001

DMJ/2019/1

21-01-19 13:23

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/TIE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:	
DOMICILIO:		Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P.:	E-MAIL:
TITULACIÓN ACADÉMICA:	ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:			

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE _____ A: Sí No (marque X si autoriza)

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Valdés en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como persona beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

La exte...
DILIGENCIA: en _____ a _____ de _____ de 2019

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ13I0001

DMJ/2019/1

21-01-19 13:23

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández.

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)

Ayuntamiento de Valdes

Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ13I0001

DMJ/2019/1

21-01-19 13:23

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández

201300017 - ANEXO

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO
A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS.

Página 1 de 1



DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR/A SUBVENCIONADO/A

D. / Día.

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE

Trabajador/a del Ayuntamiento de

DECLARA:

- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
- Conocer que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001). Su contrato es objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, o, de no ser posible, en un 80% por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.
- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

Con la presentación de este anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del trabajador.
- > Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/consultaconcerta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
RESPONSABLE:	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RC/PC/201300017/ProteccionDatos.pdf .

En [] a [] de [] de []

Firmado: []

10/12

Ayuntamiento de Valdes

Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ13I0001

DMJ/2019/1

21-01-19 13:23

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández.



201300017-ANEXO

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS.

Página 1 de 2



CUESTIONARIO PARA ELABORAR LOS INDICADORES FSE DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) nº 1304/2013.

Subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2018-2019.	ENTIDAD BENEFICIARIA
Fecha de inicio del contrato	

Esta convocatoria es cofinanciable en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001) y con la finalidad de recabar la información sobre los indicadores de ejecución y de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 de 17 de diciembre, es necesario recabar una serie de datos. Dichos datos son de obligado cumplimiento.

Todos los datos solicitados deben referirse a la situación de la persona participante a la fecha de inicio del contrato.

A. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:		Nombre:	
NIF:			
Fecha de Nacimiento:		Sexo:	
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Concejo:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

B. NIVEL DE ESTUDIOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (marcar la casilla del nivel educativo más alto que posea al inicio del contrato):

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin Titulación
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Graduado Escolar
CINE 2	<input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad. Nivel 1
CINE 3	<input type="checkbox"/> FP BÁSICA (1ª y 2ª) <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad. Nivel 2
CINE 4	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 3
CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR

C. OTROS INDICADORES (marcar la casilla que proceda en cada caso, teniendo en cuenta la situación de la persona interesada al inicio del contrato):

Desempleado de larga duración ⁽¹⁾	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
⁽¹⁾ Con 25 o más años que lleven un año o más en situación de desempleo y menores de 25 que lleven en esa situación seis meses o más.		
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ⁽²⁾	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
⁽²⁾ Sin techo, viviendo en residencias de acogida, albergues...alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravanas; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento, situación de hacinamiento extremo).		
Personas con discapacidad	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> No contesta <input type="checkbox"/>
Migrante. Participante de origen extranjero, minoría (incluida la Romani)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> No contesta <input type="checkbox"/>

Continúa en página siguiente.

En Luarca a
21 de enero
de 2.019

Montserrat

Ayuntamiento de Valdes

Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ13I0001

DMJ/2019/1

21-01-19 13:23

DILIGENCIA: La extiende el Secretario de la Administración General del Ayuntamiento de Valdés para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de febrero de 2019. En Luarca a 7 de febrero de 2019. Fdo: Ricardo Fernández Fernández.



Alvarez Fernández
Técnica de Desarrollo Municipal